

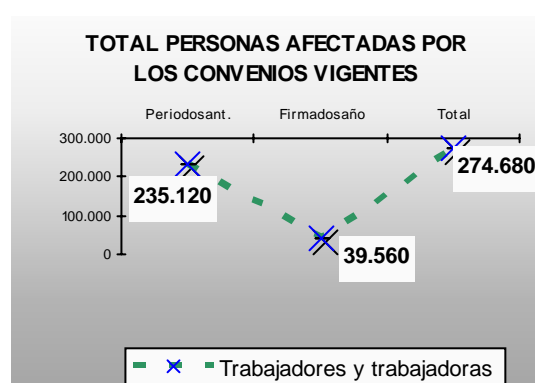
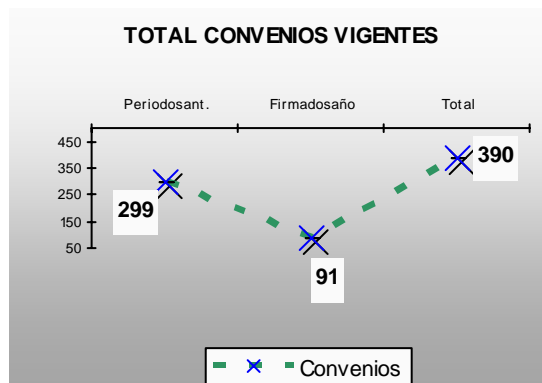
Datos Generales Convenios Colectivos 2011

JUNIO 2012

Con datos a 31 de mayo de 2012, de la negociación colectiva correspondiente a 2011, muestra la escasa variación con respecto al boletín del mes anterior, tenemos, de los 621 convenios colectivos existentes en Castilla y León, 390 son convenios vigentes, de los que 299 son plurianuales (76,7%), es decir, que iniciaron sus efectos económicos en periodos anteriores y 91 firmados que inician sus efectos económicos en 2011, independientemente de su publicación en los boletines oficiales. Faltando aún mucho por registrar (71,74%).

	Total Convenios Vigentes	Trabajadores Convenios Vigentes	Total Convenios Pendientes	Trabajadores Convenios Pendientes	TOTALES CASTILLA Y LEÓN	
Convenios Sector	134	246.804	56	75.716	190	322.520
Convenios Empresa	256	27.876	175	36.574	431	64.450
TOTALES	390	274.680	231	112.290	621	386.970

Convenios Colectivos, 2011 (datos mayo 2012)



Las provincias que tienen un mayor número de convenios vigentes en 2011 son: Valladolid (62), León (57) y Burgos (52). Y por personas afectadas, son las mismas pero en orden distinto: Valladolid (61.008), Burgos (38.393) y León (36.151). En cuanto a los convenios vigentes de ámbito regional, tenemos 12 de sector y 14 de empresa, afectando a 23.680 personas de las que el 90,16% son por los 12 convenios de sector.

En cuanto a porcentajes y convenios firmados, con el 37,5% de lo que tienen que negociar, están Zamora y Segovia seguidas de Salamanca con el 37,04%. Y en relación a las personas cubiertas por convenios, Ávila con el 81,48%, Palencia con el 65,02% y Zamora con el 61,40%.

Convenios Colectivos , 2012 (datos mayo 2012)

Con los datos a 31 de mayo de 2012, tenemos pendientes aún 231 convenios que afectan a 112.290 personas que no han visto renovar su convenio colectivo y que para el proceso 2012 hay que sumar los 202 convenios que finalizaron su vigencia en 2011 y que aún no se han firmado, lo que supone un total de 433.

La distribución por años, desde que finalizaron sus vigencias iniciales a diciembre de cada uno de ellos y que no se han vuelto a renovar, es la siguiente:

	2007	2008	2009	2010	TOTALES	FINALIZAN VIGENCIA EN 2011
Número de convenios	36	40	51	104	231	202
Trabajadores afectados	20.760	9.557	11.053	70.920	112.290	159.509

Cuadro Resumen Número de Convenios Colectivos en Castilla y León, 2012

CONVENIOS VIGENTES FIRMADOS Y PENDIENTES DE NEGOCIAR EN 2012 POR PROVINCIAS (DATOS 31 MAYO 2012)

	SECTOR				EMPRESA				TOTALES				TOTAL VIGENTES			
	A NEGOCIAR	AÑOS ANTERIORES	FIRMADOS	PENDIENTE	A NEGOCIAR	AÑOS ANTERIORES	FIRMADOS	PENDIENTE	PENDIENTE DE NEGOCIAR	Porcentaje	AÑOS ANTERIORES	Porcentaje		FIRMADOS	Porcentaje	
AVILA	33	10	4	0	10	23	8	0	23	33	100,00%	12	100,00%	0	0,00%	12
BURGOS	62	20	8	0	20	42	18	4	38	58	93,55%	26	86,67%	4	6,45%	30
LEÓN	71	21	5	0	21	50	27	0	50	71	100,00%	32	100,00%	0	0,00%	32
PALENCIA	32	11	7	1	10	21	12	2	19	29	90,63%	19	86,36%	3	9,38%	22
SALAMANCA	41	13	6	0	13	28	14	1	27	40	97,56%	20	95,24%	1	2,44%	21
SEGOVIA	42	13	3	0	13	29	13	0	29	42	100,00%	16	100,00%	0	0,00%	16
SORIA	30	9	3	0	9	21	4	0	21	30	100,00%	7	100,00%	0	0,00%	7
VALLADOLID	75	14	8	2	12	61	21	3	58	70	93,33%	29	85,29%	5	6,67%	34
ZAMORA	30	13	10	2	11	17	4	0	17	28	93,33%	14	87,50%	2	6,67%	16
REGIONALES	17	4	7	0	4	13	9	1	12	16	94,12%	16	94,12%	1	5,88%	17
CASTILLA Y LEÓN	433	128	61	5	123	305	130	11	294	417	96,30%	191	92,27%	16	3,70%	207

TRABAJADORES/AS AFECTADOS /AS POR PROVINCIAS-2012

	SECTOR				EMPRESA				TOTALES				TOTAL VIGENTES			
	A NEGOCIAR	AÑOS ANTERIORES	FIRMADOS	PENDIENTE	A NEGOCIAR	AÑOS ANTERIORES	FIRMADOS	PENDIENTE	PENDIENTE DE NEGOCIAR	Porcentaje	AÑOS ANTERIORES	Porcentaje		FIRMADOS	Porcentaje	
AVILA	17.089	16.314	3.310	0	16.314	775	855	0	775	17.089	100,00%	4.165	100,00%	0	0,00%	4.165
BURGOS	39.347	34.184	12.156	0	34.184	5.153	2.302	303	4.850	39.044	90,23%	14.458	97,95%	303	0,77%	14.761
LEÓN	58.065	53.023	2.680	0	53.023	5.042	2.632	0	5.042	58.065	100,00%	5.512	100,00%	0	0,00%	5.512
PALENCIA	10.475	9.505	8.180	150	9.355	970	2.099	219	751	10.106	96,48%	10.259	96,53%	369	3,52%	10.628
SALAMANCA	34.318	32.112	8.405	0	32.112	2.206	1.345	54	2.152	34.264	99,84%	9.750	99,45%	54	0,16%	9.804
SEGOVIA	19.820	18.700	4.015	0	18.700	1.120	913	0	1.120	19.820	100,00%	4.928	100,00%	0	0,00%	4.928
SORIA	12.862	11.815	1.779	0	11.815	1.247	480	0	1.247	12.862	100,00%	2.239	100,00%	0	0,00%	2.239
VALLADOLID	36.645	29.410	19.181	9.457	19.953	7.235	2.837	82	7.153	27.106	73,97%	22.018	69,77%	9.539	26,03%	31.557
ZAMORA	15.199	14.247	8.849	500	13.747	952	583	0	952	14.699	96,71%	9.432	94,97%	500	3,29%	9.932
REGIONALES/INTERPROV.	27.979	3.808	17.010	0	3.808	24.173	1.345	193	23.980	27.786	99,31%	18.355	98,96%	193	0,69%	18.548
CASTILLA Y LEÓN	271.799	222.926	85.745	10.107	212.819	48.873	15.371	851	48.022	260.841	95,97%	101.116	90,22%	10.958	4,03%	112.074

Del total de convenios vigentes en 2012, el 92,17% se firmaron en periodos anteriores, afectando al 90,2% de las personas que tienen el convenio en vigor.

De los 433 convenios que hay que negociar durante este año 2012, tan solo se ha firmado el 3,7%, que afecta al 4% de los trabajadores, distribuidos en cinco provincias (Burgos, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora) mas uno de ámbito regional. Por federaciones, 4 corresponden a Agroalimentaria, 1 a Enseñanza, 1 a Fecoma, 1 a Fiteqa, 3 a Servicios a la Ciudadanía, 3 a Industria, 1 a Sanidad y 2 a Servicios Privados.

Estadísticas Convenios Colectivos Trabajo: Avance Mensual (MEySS)

Según los últimos datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social⁽¹⁾, corresponde con lo registrado a 31 de mayo de 2012, de los 85 convenios registrados para el ámbito de Castilla y León, hay que aclarar que entre ellos, están incluidas las revisiones salariales y prórrogas de convenios para 2012 que se firmaron en 2010 y 2011. Supone el 8,33% del total registrado y afecta al 1,9% de los afectados.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS	TOTAL CONVENIOS				CONVENIOS DE EMPRESA			CONVENIOS DE OTRO ÁMBITO		
	Convenios	Empresas	Trabajadores	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabajadores	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabajadores	Aumento salarial (en %)
TOTAL	1.021	317.241	2.705.436	1,78	764	275.436	1,82	257	2.430.000	1,77
CASTILLA Y LEÓN	85	10.626	51.855	2,43	51	5.520	1,56	34	46.335	2,53
Ávila	4	15	736	1,84	3	536	2,34	1	200	0,50
Burgos	12	2.021	14.378	3,01	6	633	-0,86	6	13.745	3,19
León	6	6	537	2,56	6	537	2,56	-	-	-
Palencia	12	653	4.250	2,44	8	1.410	1,88	4	2.840	2,71
Salamanca	10	555	5.821	1,78	6	776	2,91	4	5.045	1,60
Segovia	7	906	1.817	2,97	6	317	0,95	1	1.500	3,40
Soria	4	702	2.169	2,13	2	404	0,10	2	1.765	2,59
Valladolid	15	3.713	15.038	2,48	10	470	1,89	5	14.568	2,50
Zamora	10	1.668	4.298	0,70	2	276	1,10	8	4.022	0,67
Autonómicos	5	387	2.811	3,21	2	161	0,48	3	2.650	3,37

REGISTRADOS HASTA 31 MAYO DE 2012

(1) La información que proporciona el Ministerio a lo largo de todo el año es provisional dado que se negocian y registran algunos convenios en fechas muy posteriores a la de finalización del año de referencia. La consolidación definitiva de los datos se realizará en mayo del año 2014, periodo necesario dado el desfase con que se firman algunos convenios respecto a la fecha de inicio de sus efectos económicos y el tiempo que transcurre entre la firma y la recepción y proceso de la información.

Incremento Salarial pactado, 2012

El **incremento salarial medio pactado** con los convenios registrados hasta mayo es del 2,43%, cifra todavía muy provisional al haber sido calculada en función de muy pocos datos, y sobre todo es como consecuencia de los convenios de ámbito superior a la empresa (2,53%). Los convenios nuevos firmados en 2012 pactan incrementos salariales por debajo de las revisiones salariales de los convenios firmados en años anteriores.

Jornada Media pactada, 2012

Respecto a la **jornada media pactada**, ésta se eleva hasta 1.754,5 horas al año por trabajador, siendo más elevada en el caso de los convenios de ámbito superior a la empresa en aproximadamente 40 horas.

Años 2010 y 2011, registrado por el MESS

Según el último Avance del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, correspondiente a los datos globales (España) registrados a 31 de mayo de 2012, concluye que:

- El ritmo de la negociación en lo que respecta a los convenios registrados con inicio de efectos económicos en el año 2011 sigue siendo muy lento. A la fecha actual sólo se dispone de información para 3.011 convenios que corresponden a 7.620,4 miles de trabajadores, habiéndose incorporado información para más de cien mil trabajadores y 88 convenios y revisiones en el mes de mayo. Una vez efectuada la revisión del incremento salarial en función de las cláusulas de garantía salarial pactadas, se obtiene un aumento salarial revisado de un 2,64% frente al pactado de 2,31%. Este incremento es menor en los convenios de empresa, un 1,98% frente al 1,77% que en los de ámbito superior, un 2,70% frente a un 2,36% pactado.

- Para 2010 se han registrado este mes 91 convenios y revisiones que afectan a alrededor de 145.000 trabajadores más de los registrados hasta abril. Se tiene, por tanto, información de 4.258 convenios que afectan a casi 10 millones y medio de trabajadores

Conciliaciones Individuales (2010-2011)

Se entiende por conciliación el intento obligatorio de avenencia entre trabajadores y empresarios, efectuado ante los servicios administrativos competentes, en los casos de conflictos de intereses derivados del contrato de trabajo y de la interpretación de las normas que regulan las relaciones laborales. Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.

Los servicios administrativos competentes a estos efectos son: las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y órganos equivalentes de las comunidades autónomas. La conciliación puede ser individual y colectiva:

- **Conciliación individual** es el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual, por medio de una reclamación de esta índole, aunque el intento de avenencia se efectúe para un colectivo de trabajadores afectados.

- **Conciliación colectiva** es el intento de resolución de conflictos colectivos que afecta a los intereses generales de los trabajadores y que es susceptible de una solución global para todo el colectivo implicado en el procedimiento.

Los datos que se reflejan en esta tabla, incluyen únicamente las conciliaciones y mediaciones terminadas en los años de referencia, quedando excluidas las presentadas en dichos años y que están pendientes de ser resueltas.

Conciliaciones individuales, terminadas en las distintas unidades administrativas:

	TOTAL		DESPIDOS		RECLAMACIONES DE CANTIDAD		SANCIONES		CAUSAS VARIAS (1)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
	TOTAL	458.479	447.321	147.501	146.904	237.089	233.040	13.808	13.571	60.081
CASTILLA Y LEÓN	22.071	22.029	6.709	7.008	12.802	12.736	744	707	1.816	1.578
Ávila	920	866	310	299	436	441	18	41	156	85
Burgos	4.451	4.552	1.254	1.078	2.917	3.179	119	154	161	141
León	4.401	4.096	1.287	1.269	2.726	2.497	160	150	228	180
Palencia	1.196	1.417	401	564	663	742	44	43	88	68
Salamanca	2.837	2.867	967	1.108	1.615	1.606	79	74	176	79
Segovia	1.323	1.255	316	321	810	733	61	34	136	167
Soria	658	549	163	163	418	335	25	25	52	26
Valladolid	5.143	5.092	1.563	1.661	2.673	2.592	201	152	706	687
Zamora	1.142	1.335	448	545	544	611	37	34	113	145

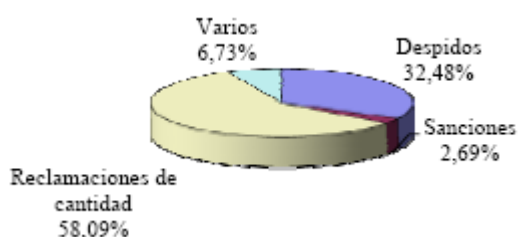
(1) Comprende: reclamaciones por accidente de trabajo, clasificación profesional o laboral, antigüedad, etc.

Fuente: Anuario Estadístico MESS (datos 31-5-2012)

Conciliaciones Individuales en Castilla y León: 1º trimestre 2012

Durante el primer trimestre de 2012, los trabajadores afectados por conciliaciones individuales en la Comunidad de Castilla y León han sido 6.908, en el gráfico vemos el porcentaje según motivación.

Primer trimestre 2012



Fuente: BOLETIN ESTADÍSTICAS LABORALES JUNTA C y L

La provincia con más trabajadores afectados es Valladolid con 1.864; León con 1.456, seguida de Burgos con 981; Salamanca con 797, Segovia con 554; Palencia con 437; Zamora con 332; Ávila con 285 trabajadores y, por último está Soria con 202 trabajadores.

Durante este primer trimestre, las conciliaciones sin avenencia han sido 3.252 (47,08%) y las conciliaciones intentadas sin efecto han sido 2.463 (35,65%) suponiendo ambas un 82,73% del total y constituyen el principal conjunto de procedencia de

las que posteriormente se presentan en los Juzgados de lo Social. Le siguen las conciliaciones con avenencia 846 (12,25%); desistidas 210 (3,04%); tenidas por no presentadas 126 (1,82%) y por último, otros motivos, con 11 expedientes que representa un (0, 16%).

Expedientes de Regulación de Empleo Autorizados

La última información recibida desde la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, corresponde a los datos del mes de abril.

Con los datos acumulados, la comparativa con los dos años anteriores, vemos que el incremento de Expedientes de Regulación de Empleo es significativo, suponiendo un incremento con respecto al total de 2010, del 271,32% y con el total de 2011, el incremento fue del 201,15%.

Según tipo de expediente, el incremento mayor se dio en los ERE de reducción (1.209,52% y 309,76% respectivamente) seguido de los ERE suspensivos (205,24% y 167,52% respectivamente).

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

EXPEDIENTES AUTORIZADOS Y/O NOTIFICADOS (ACUMULADOS)

ABRIL	RESCISIÓN		SUSPENSIÓN		REDUCCIÓN		TOTAL	
	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Expedientes	Nº Trabajadores
2012	54	714	392	7.544	254	1.425	700	9.683
2011	32	500	234	4.484	82	549	348	5.533
2010	46	1.114	191	5.468	21	164	258	6.746

Fuente: Elaboración Propia

Datos: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Distribuidos por meses:

	CASTILLA Y LEÓN 2012									
	RESCISIÓN		SUSPENSIÓN			REDUCCIÓN			TOTAL	
	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Días Suspensión	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Días duración	Expedientes	Nº Trabajadores
Enero	8	103	85	826	14.344	25	136	6.792	118	1.065
Febrero	23	246	117	2.853	21.037	64	342	21.420	204	3.441
Marzo	15	259	118	2.898	19.488	92	436	29.219	225	3.593
Abril	8	106	72	967	15.903	73	511	24.231	153	1.584
TOTALES 2012	54	714	392	7.544	70.772	254	1.425	81.662	700	9.683

	CASTILLA Y LEÓN 2011									
	RESCISIÓN		SUSPENSIÓN			REDUCCIÓN			TOTAL	
	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Días Suspensión	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Días duración	Expedientes	Nº Trabajadores
Enero	4	54	47	841	6.921	14	99	4.605	65	994
Febrero	9	131	43	430	7.720	25	145	7.917	77	706
Marzo	13	229	68	917	11.830	30	211	11.275	111	1.357
Abril	6	86	76	2.296	12.335	13	94	4.705	95	2.476
TOTALES 2011	32	500	234	4.484	38.806	82	549	28.502	348	5.533

Fuente: Elaboración Propia

Datos: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Los datos acumulados corresponden a la suma de los que se autorizaron (los iniciados hasta el 13-02-2012) y los que se notificaron después del 13-02-2011. El resultado es de un total de 700 expedientes de regulación de empleo (5,23% de rescisión, 47,06% de suspensión y el 47,71% de reducción de jornada) se han visto afectadas 9.683 personas. Los días suspensivos han sido 70.772, mientras que los días de reducción de jornada fueron 81.662, comparándolo con los datos de 2011 ambos han sufrido un incremento considerable.

Trabajadores afectados por expedientes autorizados Abril, según sexo y efectos:

De los 153 expedientes de regulación de empleo notificados en el mes de abril (5,23% de extinción, 47,06% de suspensión y 47,71% de reducción), afectaron a 1.584 personas, el porcentaje de hombres afectados fue del 77,08% (1.221) y el 22,92% (363) mujeres. Los porcentajes según tipo de expediente, son:

- **Expedientes de extinción de contratos:** de las 106 personas afectadas (6,69% del total), el 83,02% (88) fueron hombres y el 16,98% (18) mujeres.
- **Expedientes de suspensión temporal:** de las 967 personas afectadas (61,05% del total), el 78,90% (763) fueron hombres y el 21,10% (204) mujeres.
- **Expedientes de reducción de jornada:** de las 511 personas afectadas (32,26% del total), el 72,40% (370) fueron hombres y el 27,60% (141) mujeres.

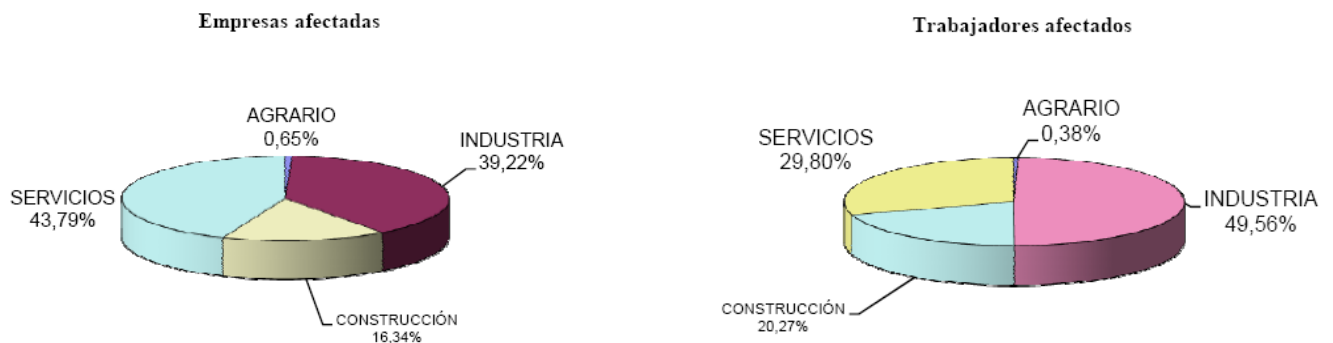
Expedientes de Regulación de Empleo (provincias)

Por provincias: Burgos (191) y Valladolid (151) son las que mayor número de expedientes concentran, 48,86% afectando al 38,14% de los trabajadores afectados. Aunque el mayor porcentaje afecta a los del ámbito regional 33,72%, sobre todo por expedientes suspensivos.

EXPEDIENTES AUTORIZADOS EN 2012

	TOTAL (ACUMULADO)		RESCISION		SUSPENSION		REDUCCION	
	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores
ÁVILA	20	144	3	43	8	67	9	34
BURGOS	191	1.954	13	175	136	1.589	42	190
LEÓN	102	766	10	136	45	391	47	239
PALENCIA	26	320	1	8	17	269	8	43
SALAMANCA	101	699	8	94	44	364	49	241
SEGOVIA	31	356	0	0	16	265	15	91
SORIA	23	194	0	0	17	171	6	23
VALLADOLID	151	1.739	14	175	86	1.133	51	431
ZAMORA	35	246	0	0	13	158	22	88
Ámbito Regional	20	3.265	5	83	10	3.137	5	45
TOTAL	700	9.683	54	714	392	7.544	254	1.425

La distribución por sector de actividad, en el mes de abril:



Martes, 29 de mayo de 2012

Convocatoria 2012 ayudas trabajadores y empresas Boletín Oficial de Castilla y León

Después de dos meses desde que salieron publicadas la Bases, se publicaron en el Boletín Oficial de Castilla y León las convocatorias con las ayudas:

-ORDEN EYE/362/2012, de 22 de mayo, por la que se convocan para el año 2012 medidas de mejora de la ocupabilidad a través de una línea de ayudas destinadas a trabajadores/as afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada y a trabajadores con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal, en el ámbito de Castilla y León.

-ORDEN EYE/361/2012, de 22 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas para contribuir a la financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes devengada por los trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en el ámbito territorial de Castilla y León para el año 2012 (Código REAY EYE011).

Se publicaron la corrección de errores de las dos Órdenes. Que recoge la página web <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en la que encontraremos el modelo normalizado que se establece en la convocatoria de la Orden EYE/362/2012, como ANEXO I y Anexos que han de acompañar a la solicitud.

Empresas en Concurso de Acreedores (año 2009-2012)

Tabla comparativa con variaciones interanuales Concurso de Acreedores
Por fecha de "Declaracion de estado en Concurso"

	Años				Variación interanual		
	2009	2010	2011	2012 (i)	% 2009/08	% 2010/09	% 2011/10
T O T A L E S	5392	5228	6210	2721	81,24	-3,04	18,78
Ávila	7	9	6	3	600	28,57	-33,33
Burgos	45	47	41	18	125	4,44	-12,77
León	44	50	48	24	10	13,64	-4
Palencia	17	8	17	8	88,89	-52,94	112,5
Salamanca	44	43	40	26	131,58	-2,27	-6,98
Segovia	5	10	18	7	-16,67	100	80
Soria	6	6	2	15	200	0	-66,67
Valladolid	58	66	71	35	65,71	13,79	7,58
Zamora	11	10	9	3	57,14	-9,09	-10
Castilla y León	237	249	252	139	70,5	5,06	1,2

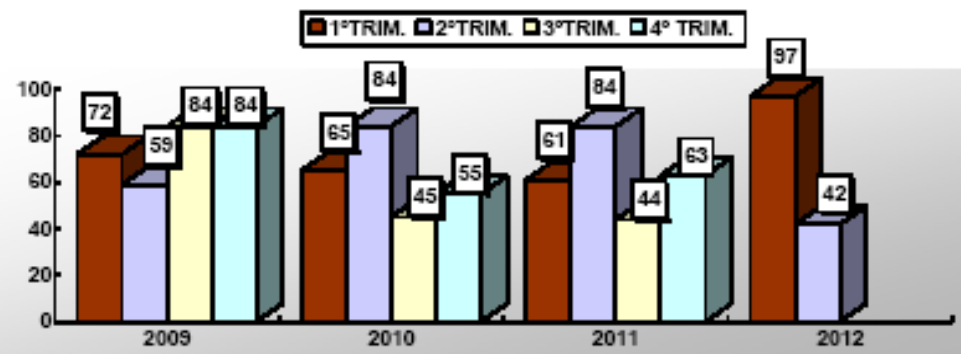
(i) Registros al 18-06-2012

La distribución territorial:

Por provincias, con los datos acumulados año a año, Valladolid es la que mayor número de concursos acumula (227), seguida de León (164), Salamanca (153) y Burgos (150) que entre ellas casi alcanzan el 80% del total de empresas en concurso.

Porcentualmente, en 2011 es Segovia la que más incrementa (80%) al pasar de 10 a 18. Si exceptuamos Valladolid (7,58%), el resto de provincias reduce en 2011 las empresas en concurso con respecto a 2010, año en el que excepto 3 provincias (Palencia, Salamanca y Zamora) incrementaron sus datos en relación al año anterior.

Por trimestre, según año de declaración:



Analizando los datos de las empresas en concurso desde 2009-2012, vemos que el primer trimestre de 2012, hay un importante incremento.

Haciendo un cálculo estimativo partiendo de los datos del primer trimestre de cada año, tenemos que 2009 (72) supuso un

30,38% del total, en 2010 (65) un 26,10% y en 2011 (61) el 24,30%, si el 2012 siguiera la misma proyección, al finalizar el año estaríamos hablando de unos 365 concursos de acreedores.

LA REFORMA LABORAL. LAS ENMIENDAS AL TEXTO APROBADO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El pasado día 7 finalizó el plazo de presentación de enmiendas en el Senado al proyecto de ley de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo (574 enmiendas y 3 propuestas de veto)

La [Reforma Laboral](#) superó ayer (12 de junio) su primer trámite en el Senado, con la aprobación en la brevísima sesión (90 minutos) de la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Informe de la Ponencia, en la que fueron rechazadas todas las enmiendas a excepción de las presentadas por el grupo popular (números 563 a 574). Incorporando 11 de las 12 enmiendas presentadas.

El Pleno del Senado de la próxima semana aprobará el proyecto de ley y lo remitirá al Congreso, que previsiblemente lo aprobará de manera definitiva en el **último pleno del mes de junio**, a celebrar del **26 al 28** de este mes.

No ha sido aceptada (de momento) ninguna [enmienda de CiU](#), si bien parece que las conversaciones y negociaciones entre este grupo y el popular, así como obviamente con el gobierno, van a seguir estos días para decidir si se acepta la importante enmienda 360, sobre los efectos de la falta de entrega de la documentación por parte del empleador con ocasión de la presentación de un ERE, para convertir la nulidad actualmente prevista en el artículo 124 de la Ley reguladora de la jurisdicción social en improcedencia, “se pretende evitar que los problemas formales de los procedimientos relativos a los despidos colectivos deriven en nulidad”. La enmienda encuentra sin duda su razón de ser en la preocupación que ha generado en medios empresariales, y en sus asesores jurídicos, las dos primeras sentencias conocidas tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, sobre expedientes de regulación de empleo presentados al amparo de la nueva norma.

La importancia de la reducción del periodo de vigencia de los convenios

Parece que el legislador (Gobierno y Partido Popular sabe qué persigue *¿vamos hacia la desaparición del valor normativo de los convenios colectivos?*

Proyecto de ley	Informe de la Ponencia	Texto aprobado en Comisión.
Disposición transitoria cuarta. Vigencia de los convenios denunciados en la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley.	Disposición transitoria cuarta. Vigencia de los convenios denunciados en la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley.	Disposición transitoria cuarta. Vigencia de los convenios denunciados a 12 de febrero de 2012.
En los convenios colectivos que ya estuvieran denunciados en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley, el plazo de dos años al que se refiere el apartado 3 del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la redacción dada al mismo por este real decreto-ley empezará a computarse a partir de su entrada en vigor.	En los convenios colectivos que ya estuvieran denunciados en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley, el plazo de dos años al que se refiere el apartado 3 del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la redacción dada al mismo por este real decreto-ley empezará a computarse a partir de su entrada en vigor.	En los convenios colectivos que ya estuvieran denunciados a 12 de febrero de 2012, el plazo de un año al que se refiere el apartado 3 del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada al mismo por esta Ley, empezará a computarse a partir de la fecha mencionada.

En esta tabla vemos cómo ha ido evolucionando la regulación del período de vigencia de los convenios denunciados, desde que se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 3/2012, hasta el texto que aprobó la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados y que presentó al Senado el 1 de junio. El plazo para la presentación de enmiendas finalizó el 7 de junio

La nueva redacción del artículo 86.3 del E.T. (enmienda 570), implicará que el contenido normativo de los convenios colectivos denunciados antes de la entrada en vigor de la nueva Ley, perderá vigencia en un año a computar **“desde la fecha de entrada en vigor de la Ley”**.

Repárese en la importancia del cambio (*cinco meses más de vigencia del convenio denunciado*), ya que en el proyecto remitido al Senado el período de vigencia finalizaba el 12 de febrero de 2013, un año después de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012.

LA REFORMA LABORAL. EL DESPIDO POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Las propuestas formuladas desde diversos ámbitos políticos y sociales de supresión de la normativa que permite (disposición final segunda) la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, no se han acogido pero sí se ha introducido una enmienda (núm. 568) para otorgar un trato de mejor condición, es decir la preferencia frente a otras personas afectadas, a determinados sujetos que prestan sus servicios en este sector.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente texto: “Tendrá prioridad de permanencia el personal laboral fijo que hubiera adquirido esta condición, de acuerdo con los principios de igualdad mérito y capacidad, a través de un procedimiento selectivo de ingreso convocado al efecto, cuando así lo establezcan los entes, organismos y entidades a que se refiere el párrafo anterior”. Por consiguiente, tendrán prioridad de permanencia, en caso de despidos colectivos, el personal laboral que hubiere accedido a su puesto de trabajo de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 55 a 62 de la [Ley 7/2027, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público](#).

La norma, de ser aprobada, sitúa en peor condición, por ejemplo, a quienes han ganado fijeza por sentencia judicial que ha declarado la improcedencia de la extinción contractual.



Junto a las protestas sindicales y ciudadanas contra la reforma laboral, otro de los focos del conflicto social está centrado en la defensa del Estado del Bienestar y de los Servicios Públicos, puestos en cuestión no sólo por los efectos coyunturales de los recortes presupuestarios sino también por la aprobación de decisiones estratégicas de los Gobiernos del PP y otros grupos políticos conservadores, que marcan un camino de devaluación importante de los derechos de acceso universal a la educación y a la sanidad pública, de deterioro de la calidad en la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, y de frenazo en seco a la implantación efectiva de los derechos y servicios de atención a las personas con discapacidad, camino de difícil retorno cuando va acompañado de procesos de privatización o del reforzamiento de la gestión y la prestación privada de estos servicios básicos.

Con el lema "NO TE CALLES, DEFIENDE TUS DERECHOS", CCOO y UGT convocan manifestaciones el 20 de junio en todas las capitales de provincia del Estado, dando así continuidad al proceso de movilización sostenida contra la reforma laboral y los sucesivos procesos de ajustes económicos y de recortes de derechos laborales y sociales.

CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONVENIOS COLECTIVOS

Se está negociando el RD que regulará la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC). En Castilla y León, la Dirección General de Trabajo de la Junta, nos convocó a una reunión, para crear un órgano consultivo en nuestra CCAA, con el objetivo de tener uno propio y no tener que recurrir a la CCNCC. El pasado día 11 de junio, tuvimos la segunda reunión, en la que nos han entregado un borrador (distribuido a Uniones y Federaciones).

En el borrador entregado están recogidas la mayor parte de las materias pactadas en un primer intento de constitución de este Órgano durante 2010 y que al final no fue posible aprobar (por negativa de CE-CALE) y al que han añadido artículos del Borrador de la CCNCC, al que se han presentado alegaciones conjuntas con UGT. Volveremos a reunirnos, una vez que se apruebe el texto definitivo de la ley en el Congreso y el R.D que regule la CCNCC. Más información en la publicación digital nº 18, junio 2012: http://www.ccoo.es/csccoo/menu.do?Areas:Accion_Sindical:Revista_digital:12069#

Las dudas que se nos plantean ante el borrador presentado, son:

- **La ubicación del órgano**, que tiene que ser tripartito, en el Acuerdo Institucional del 2 de marzo se recogió que se crearía dentro del Serla. Ayer, tanto UGT como nosotros, mostramos nuestro rechazo a que esté dentro del Serla, lo vemos mejor dependiendo del Consejo Regional de Trabajo.
- La fórmula a utilizar para **sustituir al presidente** en los supuestos de fuerza mayor.
- El **plazo máximo** para adoptar una decisión la Comisión (el borrador establece 25 días)
- Cómo debe iniciarse el procedimiento: **¿vía electrónica?**
- ¿Quién debe **elaborar el informe** sobre la discrepancia planteada?
- **Designación de los árbitros**, ¿de la lista de árbitros del Serla ?

Nuevo formato del campo “convenio colectivo”



El

Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. de 12 de junio de 2010), que entró en vigor el día 1 de octubre de 2010, modificó la estructura del código de Convenio Colectivo de trabajo, ampliándose su formato a 14 posiciones.



A partir del 1 de enero de 2011 se extendió la obligatoriedad de la incorporación al Sistema RED. Desapareciendo los modelos TC1 y TC2 en papel y siendo obligatorio presentar los seguros sociales por Internet. (Orden

TIN/2777/2010 de 29 Octubre. BOE 30 de octubre de 2010)

A través del Sistema RED se anotan los Convenios Colectivos que regulan las relaciones laborales entre los empresarios y los trabajadores por cuenta ajena, siendo este un campo numérico de 7 posiciones. Por tanto, para adaptarlo a los 14 dígitos, ha sido necesario realizar una serie de actuaciones que a continuación se detallan.

A partir del día 15 de junio de 2011, ya no se han podido anotar códigos de convenios colectivos de 7 posiciones, solamente de 14. La Tesorería General de la Seguridad Social, llevo a cabo una transformación automática en todos los registros de empresas y trabajadores que tuvieran anotados un convenio colectivo.

¿QUÉ CÓDIGO DE CONVENIO COLECTIVO SE ANOTA PARA AQUELLOS TRABAJADORES A LOS QUE NO SE APLICA NINGÚN CONVENIO?

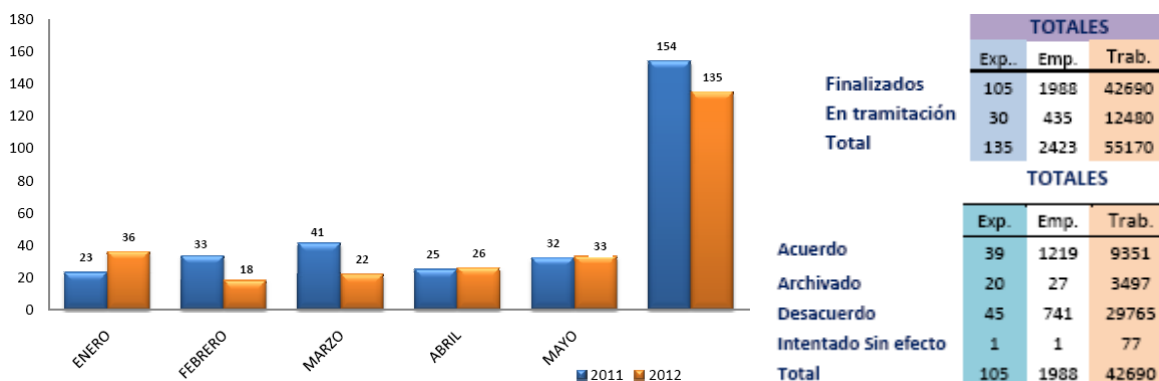
60999999999999999999 TRABAJADOR NO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

Este código solo se podrá mecanizar a nivel de trabajador, nunca a nivel de empresa, para aquellos trabajadores que dentro de la empresa no estén sujetos a ningún convenio.

Procedimientos Privados tramitados por el SERLA (comparativa mensual y acumulado 2011-2012)

En relación al Acuerdo de Solución Autónoma de Conflictos Laborales, informaros que aún no hemos iniciado la negociación formalmente, pues como sabéis se iba a constituir un grupo de trabajo, pero ante los problemas surgidos en el CECALE, no ha sido posible, hasta septiembre no se elegirá al nuevo Presidente. Nos reunimos de nuevo el Comité Paritario el 11 de junio, y en este mes de junio iniciaremos la negociación, sobre todo para cerrar lo del arbitraje obligatorio que nos obligaba la norma si antes del 30 de junio de 2012 no se regulaba en cada Acuerdo.

Durante los cinco primeros meses de 2012, se han solicitado un total de 135 procedimientos privados, tan solo ha habido un incremento destacable de solicitudes durante el mes de enero.



Distribución por provincias:

INFORME ACUMULADO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y FINALIZADOS A 31 DE MAYO DE 2012

PROCEDIMIENTOS INICIADOS

	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora		
	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab
Solicitados	7	5	834	27	176	14239	21	27	3229	15	1016	3947	6	379	4282	4	5	146	8	9	1859	43	802	25937	4	4	697
En tramitación	5	3	614	3	3	165	1	1	200	4	152	181	1	0	0	2	2	32	1	1	400	12	272	10288	1	1	600

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS

	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora		
	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab	exp	emp	trab
Acuerdo	2	2	220	9	9	334	9	10	808	4	808	2375	3	377	4190				4	4	748	8	9	676			
Archivado				7	7	485	3	8	863	1	1	20	1	1	24	1	2	85	2	3	661	5	5	1359			
Desacuerdo				7	156	13178	8	8	1358	6	55	1371	1	1	68	1	1	29	1	1	50	18	516	13614	3	3	97
Intentado Sin Efecto				1	1	77																					
Total general	2	2	220	24	173	14074	20	26	3029	11	864	3766	5	379	4282	2	3	114	7	8	1459	31	530	15649	3	3	97

Según el objeto, el 34,8% se inician por conflictos que pueden dar lugar a convocatoria de huelga, de los que en el 27,66% procedimientos se ha alcanzado acuerdo; en el 40,43% se han cerrado con desacuerdo; el 19,15% se archivaron o intentaron sin efecto y aun hay un 14,15% que están en tramitación.

Por provincias, Valladolid (43) y Burgos (27) son las que más procedimientos han iniciado que supone el 51,85% del total, seguida de León (21), Palencia (15), Soria (8), Ávila (7) y Salamanca (6) y por último Segovia y Zamora (4)



**comisiones obreras
de Castilla y León**

U.S. CC.OO. Castilla y León
Plaza de Madrid, 4-7º planta
47001 Valladolid
Teléfono: 983 39 15 16 83 / RPV 71701
Fax: 983 20 32 56 / RPV 71771
<http://www.castillayleon.ccoo.es/>